

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVERWARE, S.A. DE C.V., A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "SERVERWARE", REPRESENTADA POR SU APODERADO, RICARDO HERNANDEZ ORTIZ, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA Rectora NADIA JISETT QUEZADA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA ARRENDATARIA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara SERVERWARE que es propietario de los equipos de impresión de la marca Samsung, que a continuación se describen por cantidades y modelos:

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
1	Samsung-HP	SL-X3280NR/XAA	Velocidad de impresión de 28 ppm/ Velocidad de escaneo (mono) 45 ipm/ Resolución de impresión de 600 X600 dpi (óptico) 9,600 x600 dpi (efectivo) / Resolución de escaneo 600 x 600 dpi (óptico) /Lenguaje de impresión PCL5Ce, PCL6, POscript 3, PDF/Tamaño de papel Carta, Oficio y Doble Carta. Tóner y Drum por separado/ RADF 100/ / Primera impresión 6.2 seg mono y 7.6 color / 7" Color Touch- Panel LCD, 960x600 /CPU 1Ghz Dual Core /2GB memoria/ HDD 320GB/Plataforma SW XOA- WEB /Capacidad de papel 1,140 hojas standar y 2,180 hojas máxima /ARDF(100 hojas) / Ciclo mensual (AMPV) 80,000 páginasEquipo nuevo y empaquetado
1	Samsung-HP	SL-DSK502T/SEE	Cabinet Stand for MX4 para Multifunción Smart MultiXpress A3

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción
2	Samsung-HP	SL-K3300NR/XAA	Velocidad de impresión de 30 ppm/ Velocidad de escaneo (mono) 45 ipm/ Resolución de impresión de 600 X600 dpi (óptico) 9,600 x600 dpi (efectivo) / Resolución de escaneo 600 x 600 dpi (óptico) /Lenguaje de impresión PCL5Ce, PCL6, POscript 3, PDF/Tamaño de papel Carta, Oficio y Doble Carta. Tóner y Drum por separado/ RADF 100/ / Primera Impresión 5.5 seg color / 7" Color Touch- Panel LCD, 960x600 /CPU 1Ghz Dual Core /2GB memoria/ HDD 320GB/Plataforma SW XOA- WEB /Capacidad de

			papel 1,140 hojas standar y 2,180 hojas máxima /ARDF(100 hojas) / Ciclo mensual (AMPV) 80,000 páginas
2	Samsung-HP	SL-DSK502T/SEE	Cabinet Stand for MX4 para Multifunción Smart MultiXpress A3

En lo sucesivo LAS IMPRESORAS; siendo estas nuevas y desempacada al momento de instalación colocando el número de serie de las mismas en formato de Instalación.

II.- Sigue declarando SERVERWARE, que está interesado en conceder a LA ARRENDATARIA, a título oneroso, el uso y goce temporal de LA IMPRESORA a que se refiere la declaración anterior, de conformidad con las especificaciones que se señalan en este contrato.

III.- Declara LA ARRENDATARIA que:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizados a la Secretaría de Educación Pública en términos de lo que establece el artículo 1 del decreto de creación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico oficial del estado de fecha siete de noviembre de dos mil once.
2. Que su objeto es impartir educación superior, en los niveles de Profesionales Asociados, Licenciatura, Especialización Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia diseñado con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social del medio ambiente y cultural.
3. Que la Maestra Nadia Jisett Quezada López acredita su personalidad con el Nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el

Secretario de Educación Pública y Presidente Ejecutivo de la H. Junta Directiva, en términos del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de misma fecha por el cual se aprueba por unanimidad como Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a propuesta del C. Gobernador Constitucional del Estado de conformidad al decreto de creación del organismo en cita; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado o modificado.

4. Que la Maestra Nadia Jisett Quezada López cuenta con las facultades para suscribir el presente acto jurídico en términos de la fracción I del artículo 17 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, así como el numeral 30 del decreto de creación de la Universidad y 9 del Reglamento Interior de la misma.
5. Que tiene su domicilio establecido en Calle Popocatepetl S/N, Col. Tres Cerritos de la Ciudad de Puebla, C.P. 42480, mismo que señala para los efectos legales y administrativos del presente acto jurídico.
6. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes UPMP 111107797.
7. Sigue declarando LA ARRENDATARIA que está interesada en recibir a título oneroso, el uso y goce temporal de LA IMPRESORA a que se refiere la declaración I de este instrumento de conformidad con las especificaciones que se señalen en este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto

SERVERWARE por virtud de este acuerdo concede el uso y goce temporal de LA IMPRESORA señalado en la declaración "I" de este contrato a LA ARRENDATARIA, quien lo recibe en concepto de arrendamiento, obligándose a pagar por ese uso y goce el precio que se señala en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. Del pago.

LA ARRENDATARIA pagará al arrendador o a quien sus derechos represente, por el uso y goce temporal de LA(S) IMPRESORA(S) la cantidad de **\$9,913.00 PESOS** más el impuesto al valor agregado de manera mensual; dentro de los primeros cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura. El pago de las facturas es sobre el mes que corre comenzando a partir de que los equipos quedan correctamente instalados y trabajando.

Este pago cubre el derecho de realizar:

30,000 paginas monocromáticas mensualmente Y 5,000 paginas a color mensualmente, impresiones o copias, dichas impresiones tamaño carta/oficio al 5% de cobertura el estandar de mercado considerado que cubre impresión de oficina, los consumibles necesarios para su operación y mantenimiento excluyendo papel; El costo adicional de cada impresión o copia será de **\$0.22 pesos página en monocromático más IVA y \$ 0.70 pesos página en color más IVA** impresiones o copias, dichas impresiones tamaño carta/oficio al 5% de cobertura el estándar de mercado considerado que cubre impresión de oficina en el caso de la impresión

SERVERWARE, será responsable de instalar el *driver* en cada computadora que use la arrendataria, tanto actual como futura durante la vigencia del contrato, así como del soporte que la arrendataria requiera para la operación de la misma expresado en el formato de alcances de servicio que se firma a la par del presente contrato.

Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan como lugar de pago el domicilio de SERVERWARE, comprendiendo como lugar de pago la cuenta CLABE que abajo se mencionan; por ende, LA ARRENDATARIA deberá hacer pago de la renta de LA IMPRESORA a través de la cuenta CLABE, a favor de SERVERWARE; y las partes acuerdan que servirá de pago dicho comprobante de transferencia con la confirmación expedida por correo electrónico de SERVERWARE.

BANCO	MONEDA	SUCURSAL	CUENTA	CLABE
BANAMEX	PESOS	7000	2824246	002180700028242466
BANAMEX	DÓLARES	0283	9293464	002180028392934645

En cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, le queda expresamente prohibido a LA ARRENDADORA hacer pagos en efectivo. En el indebido caso de que LAARRENDATARIA hiciera pagos en efectivo; SERVERWARE deberá dar aviso al Sistema de Administración Tributaria, para los efectos que el citado ordenamiento prevé.

En el indebido caso de que LA ARRENDATARIA no realizará el pago se obliga a pagar a SERVERWARE el 10% del monto de renta mensual por concepto de pena convencional, por cada día de retraso.

TERCERA. De la vigencia.

La vigencia del presente contrato será por **18 meses**. Durante este tiempo el arrendatario podrá realizar **30,000 paginas monocromáticas mensualmente Y 5,000 paginas a color mensualmente**, mensualmente, impresiones o copias, divididas de acuerdo a la clausula segunda del pago.

La vigencia del contrato es forzoso para ambas partes y podrá darse por terminado por EL ARRENDATARIO durante el mes 12 o 24, por los siguientes motivos: cambio de administración por parte de EL ARRENDATARIO; y siempre y cuando EL ARRENDADOR incumpla, de manera reiterada (se considera reiterado más de 3 -tres- veces en un mismo año a cualquiera de las obligaciones a su cargo), con cualquiera de las siguientes obligaciones:

ANEXO DE SOPORTE, la propuesta de arrendamiento aceptada por parte de la arrendataria incluye las siguientes cláusulas y compromisos de soporte:

- Incluye Servicio preventivo y correctivo telefónico y en sitio según se requiera.
- Tiempo de respuesta de 8 Horas, si la reparación es máxima a un periodo de 24 Horas posteriores a la atención del reporte se colocara un equipo de reposición en lo que se repara el equipo reportado (equipo de iguales o menores características).
- Mantenimiento, soporte, consumibles, y refacciones de desgaste.
- Monitoreo remoto de alertas del equipo así como mesa de ayuda y desarrollo de flujo de trabajo y política de impresión.

LA ARRENDATARIA deberá dar aviso –por correo electrónico- a EL ARRENDADOR, de aquellas obligaciones (antes mencionadas) que a su cargo no hayan sido cumplidas en el momento en que estas sucedan, a fin de que en un plazo no mayor a 24 horas

Puedan ser atendidas por EL ARRENDATARIO. Se considera incumplimiento reiterado cuando EL ARRENDADOR no haya cumplido la obligación a su cargo en el plazo mencionado.

El inicio del contrato es a partir del 1 de julio del 2019

CUARTA. De la imposibilidad de hacer cambios.

SERVERWARE prohíbe a LA ARRENDATARIA para que realice cambios y/o cualquier alteración que afecte la garantía de LA IMPRESORA materia de este contrato o su efectivo funcionamiento.

Si LA ARRENDATARIA realiza cualquier actividad y/o uso distinto de aquel para el fue diseñada; se obliga a pagar a SERVERWARE el costo total de LA IMPRESORA.

QUINTA. Del pago de suministro de Luz.

El pago de los derechos por el servicio de suministro de energía eléctrica, serán por cuenta de LA ARRENDATARIA.

SERVERWARE se obliga a realizar el mantenimiento a LA IMPRESORA, en los plazos que determine el fabricante, debiendo dar aviso a LA ARRENDATARIA con un plazo de 5 días hábiles. Durante el tiempo que dure el mantenimiento.

SEXTA. De la garantía.

En el caso de que LA IMPRESORA tuviere defectos de fabricación, SERVER se obliga a sustituirla por otra igual.

SEPTIMA. Del derecho del tanto.

SERVERWARE concede a la arrendataria, el derecho de preferencia por el tanto, para el caso de que desee enajenar LA IMPRESORA objeto del arrendamiento, durante la vigencia del mismo, para lo cual, en caso de venta, SERVERWARE notificará a LA ARRENDATARIA, el precio de la venta y éste gozará de un plazo de quince días naturales, contando a partir de que se le notifique, a fin de manifestar por escrito, si hace uso o no de dicho derecho, en el concepto de que si en el plazo

indicado no manifiesta nada a SERVERWARE, se entenderá de que no hace uso de dicho derecho.



OCTAVA. Del domicilio.

Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

“SERVERWARE” en Pablo Uccello número 16, Col. Nochebuena, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03720.

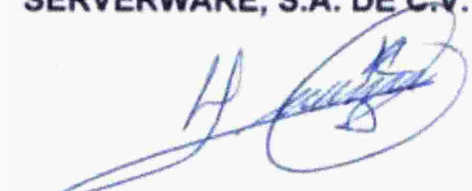
LA ARRENDATARIA en domicilio establecido en Calle Popocatepetl S/N, Col. Tres Cerritos de la Ciudad de Puebla, C.P. 42480, mismo que señala para los efectos legales y administrativos del presente acto jurídico.

NOVENA. De la jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de sus alcances y consecuencias lo firman de conformidad el día **1 de julio del 2019.**

SERVERWARE, S.A. DE C.V.


RICARDO HERNÁNDEZ ORTIZ

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE PUEBLA**


NADIA J. QUEZADA LÓPEZ
RECTORA